



Exp.: 07-0927-01157.2/2019

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, por el que se establece el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, vista la solicitud presentada por la empresa de referencia para actualización de actividades en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, y una vez comunicada dicha solicitud a la Agencia Española de Consumo, Seguridad alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se informa que:

La empresa INDIEX SPORT NUTRITION SPAIN, S.L. queda inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con los siguientes datos:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Nombre o Razón Social<br><b>INDIEX SPORT NUTRITION SPAIN, S.L.</b>  | NIF<br><b>B85998193</b> |
| Domicilio Social<br><b>CL. DE LA MADERA Nº 2<br/>28522 RIVAS<br/>MADRID</b>   |                         |
| Domicilio de la Industria<br><b>CL. DE LA MADERA Nº 2<br/>28522 RIVAS-VACIAMADRID<br/>MADRID</b>  |                         |
| Número de Registro Sanitario  | <b>26.017747/M</b>      |
| Actividades de la Industria<br><b>26 - COM PREPARADAS; ALIM ESPECIAL; Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS</b><br><br><b>1 - FABRICACION Y/O ELABORACION Y/O TRANSFORMACION</b><br><b>25 - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS</b><br><br><b>5 - IMP. DE PROD. PROCED. DE PAISES FUERA DEL AMBT. DE LA U.E.</b><br><b>25 - COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS</b> |                         |



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203809720931341924974**

Firmado digitalmente por M MERCEDES BUTLER SIERRA  
Emitted por FNMT  
Fecha: 2019.11.14 13:17:14 CET  
Huella dig.: 988c5e5c20e5689945e8e9b5fed092efc29db73

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran preceptivas, ha quedado inscrita la industria

**INDIEX SPORT NUTRITION SPAIN, S.L.**

en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con el número:

**26.017747/M**

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) Someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) Implantar y mantener actualizado el sistema de autocontrol permanente basado en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). A efectos de los controles oficiales, la documentación y los registros de la aplicación efectiva del sistema citado deberán estar disponibles en todo momento; y todo ello según lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.
- c) A cumplir con las previsiones en materia de trazabilidad que recoge el artículo 18 del Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 28 de enero, y singularmente poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos y poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.
- d) A cumplir con las previsiones del artículo 6 del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 29 de abril de 2004, relativo a controles oficiales, registro y autorización, y en particular, velar por que esta Dirección General de Salud Pública disponga continuamente de información actualizada sobre los establecimientos, notificándole cualquier cambio significativo en las actividades que se lleven a cabo así como del cierre de establecimientos existentes.

**MADRID,**  
**SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES**  
**DE SALUD PÚBLICA**  
Técnico de Apoyo  
(Firmado digitalmente según consta al margen)

Cualquier cambio (titular, domicilio, etc..) o cese de la actividad debe ser comunicado al  
SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA.